OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

1321

ORDEN de 13 de marzo de 2025, de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Gune Fundazioa.

El 19 de septiembre de 2024 ha tenido entrada en el Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Gune Fundazioa.

Se adjunta al escrito de solicitud la documentación obrante en el expediente.

El 19 de diciembre de 2023 se acuerda por el patronato de la fundación la modificación del artículo 35 de los estatutos de la Fundación relativo a la liquidación y destino del remanente sobrante.

Este acuerdo ha sido elevado a público en Donostia / San Sebastián, el 20 de agosto de 2024, ante el notario, D. Miguel Ángel Sánchez Ferrer (número de protocolo: 2069).

Mediante escritos de fechas 29 de enero de 2025 y 18 de febrero de 2025, desde el Registro de Fundaciones se ha requerido a la Fundación la subsanación de los defectos observados en la documentación remitida, esto es, el texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.4 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco y la justificación recogida en el artículo 42.2 del mismo texto legal.

El 14 de febrero de 2025 y el 4 de marzo de 2025, y a fin de subsanar el defecto señalado, han tenido entrada en el Registro del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno la documentación que consta en el expediente, escritura de protocolización de acuerdos sociales otorgada el 13 de febrero de 2025, ante el notario, D. Miguel Ángel Sánchez Ferrer (número de protocolo: 378).

Corresponde a la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco; el artículo 9.1.n) del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Se han aportado al presente expediente cuantos datos y documentos se consideran esenciales, y se ha cumplido, especialmente, lo previsto en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco; y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

El texto refundido de los estatutos fundacionales incorporados en la escritura de protocolización de acuerdos sociales otorgada el 13 de febrero de 2025 y número de protocolo 378, serán a efectos de inscripción la última versión válida a tener en cuenta por el registro de Fundaciones del País Vasco.

Así, la modificación estatutaria practicada se ajusta a las previsiones legales y reglamentarias aplicables.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 35 de los estatutos de la fundación denominada Gune Fundazioa, para modificar los destinatarios de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

Dicha modificación ha sido acordada por el Patronato de la Fundación el 19 de diciembre de 2023, con fecha de la presente Orden y en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 20 de agosto de 2024, ante el notario, D. Miguel Ángel Sánchez Ferrer (número de protocolo: 2069). Escritura subsanada por la escritura de protocolización de acuerdos sociales otorgada el 13 de febrero de 2025, ante el notario, D. Miguel Ángel Sánchez Ferrer (número de protocolo: 378).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y notificar la Orden a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de marzo de 2025.

La Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.